



**DECRETO LLAMA A PROPUESTA PUBLICA ID
2322-129-LE15 "CONCESION DE
ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS".**

VALLENAR, Julio 8 de 2015.-

18-07-2015

DECRETO EXENTO Nº 2456

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios" y su Reglamento.
- 2.- Las atribuciones que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

El Inf. Nº 3286 de Director de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual solicita realizar llamado a licitación "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS".

El Memo. Nº 250 de la Secretaría Comunal de Planificación.

El Inf. Nº 3379 de Director de Tránsito y Transporte Público, mediante el cual envía nuevamente Bases Administrativas Especiales de fecha 8 de Julio de 2015.

E. Acuerdo del Concejo Municipal Nº 119, mediante el cual autoriza realizar llamado a licitación.

La necesidad de concesionar los estacionamientos de la ciudad.

El Reglamento Interno de Licitaciones, contrataciones, adquisiciones de la Municipalidad e ValLENAR, y demás antecedentes del proyecto ID 2322-129-LE15 "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS".

DECRETO:

- 1.- Llámese a Propuesta Pública, a través del Portal Mercado Público para la ID 2322-129-LE15 "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS".
- 2.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-129-LE15 "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS".
- 3.- Publíquese el llamado de Propuesta Pública para la ID 2322-129-LE15 "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS", en el sistema de información del Mercado Público.



- 4.- El cierre de la propuesta en el Mercado Público será el día 17 de Julio de 2015 a las 16:00 horas.
- 5.- Las Propuestas se abrirán el día 17 de Julio 2015 a las 16:00 horas Oficinas de la SECPLA.
- 6.- Apruébense las Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes que rolan en el respectivo expediente de la Licitación para la ID 2322-129-LE15 "CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS", cuyo tenor es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

Nombre Propuesta : CONCESION DE ESTACIONAMIENTO CONTROLADOS EN AREA URBANA DE LA COMUNA DE VALLENAR 2015

1.1.- DISPOSICIONES GENERALES

Las presentes bases tienen como objeto entregar en concesión la explotación y ventas de Tarjetas Parquímetros de estacionamientos en las calles del centro comercial de ValLENAR.

1.2.- PLAZO DE LA CONCESION

La Concesión será otorgada por un plazo de 6 meses a contar de la firma del contrato.

1.3.- CONOCIMIENTO DE LAS BASES, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y RENUNCIA DE ACCIONES.

Por la simple participación de propuesta, tanto los proponentes como el adjudicatario se entiende que han estudiado todos los antecedentes de la Licitación, verificando su concordancia y conocimiento de las condiciones de la presente licitación.

1.4.- RESERVA DE ACCIONES

Se deja expresa constancia que la I. Municipalidad de ValLENAR, hace expresa reserva de todas las acciones civiles, administrativas criminales y de cualquier otra especie en caso de incumplimiento grave de las obligaciones por parte del adjudicatario.

1.5.- REGISTRO Y CATEGORIAS

Inscritos en el Portal Chile Proveedores

1.6.- PROGRAMA DE PLAZOS DE FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA.

A.- VISITA A TERRENO

De acuerdo a calendario de Ficha de Licitación, desde la Secretaría Comunal de Planificación, la cual será obligatoria.

B.- RECEPCION DE CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones dentro de los plazos señalados en las presentes bases. Las preguntas deberán formularse a través del sistema www.mercadopublico.cl. Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados.



Consultas: Se recepcionarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

Aclaraciones: Se realizarán a través del Portal Mercado Publico www.mercadopublico.cl en la fecha indicada en el calendario de la Ficha de Licitación.

La Municipalidad podrá modificar las bases, si la circunstancias de proceso así lo ameriten, aprobado todo acto por decreto.

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.7.- MODIFICACIONES A LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

1.8.- VALIDEZ DE LA OFERTA

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas. Si dentro del plazo antes referido no se pudiera efectuar la adjudicación, la Entidad licitante podría solicitar a los proponentes, antes de la fecha de su expiración, una prórroga de la validez de las mismas por igual período. Si alguno de ellos no lo hiciere, dicha oferta se entenderá desistida.

1.9.- REQUISITOS MINIMOS PARA PARTICIPAR DE LA OFERTA

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. Esto se acreditará mediante la declaración jurada que deben presentar los interesados en participar en la presente licitación, sin perjuicio de las facultades de la I Municipalidad de Vallenar de verificar esta información, en cualquier momento, en los registros pertinentes.

1.10.- DOCUMENTOS A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los documentos deberán ser en formato digital ingresados al Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl

La presentación de las ofertas en formato digital a través del Portal Mercado Público, debe ser de acuerdo a los siguientes archivos.

- 1. DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA**
- 2. DOCUMENTACION OFERTA TECNICA**
- 3. DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA**



La Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser ingresada en original Este documento debe ser entregados en la Oficina de partes de la I. Municipalidad de Vallenar hasta el día de la apertura electrónica en horario de atención de Público de 8:45 hrs. a 13:45 Hrs.

Sobre:

- Nombre del Proyecto
- Nombre del Proponente
- Domicilio del Proponente
- N° de teléfono del Proponente
- ID de la Licitación

El sobre puede ser enviado a la Municipalidad, e ingresados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Vallenar, Plaza 25 en Horario de Oficina 1er. Piso, pero las Empresas deben asegurarse que llegue el día y Hora de la Apertura Electrónica. En consecuencia, todo "sobre" que sea presentado en cualquier otro lugar y fuera de la Hora de apertura, carecerá de validez para la Propuesta, quedando fuera de bases.

La Razón Social indicada en sobre debe ser igual a la señalada en la información ingresada en el Mercado Público.

1.- DOCUMENTACION OFERTA ADMINISTRATIVA

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente:

1. - Formato tipo Identificación del proponente, adjuntando los documentos pertinentes que acrediten su representación legal cuando corresponda. (Formato N° 1)
2. - Formato tipo Declaración Jurada. Los oferentes deberán estudiar cuidadosamente los requerimientos técnicos y administrativos del Servicio en cuestión, conocer las condiciones de trabajo, Especificaciones Técnicas y demás documentos de la propuesta. (Formato N° 2)

Que indique lo siguiente:

- a.- Haber estudiado todos los antecedentes y verificado la concordancia entre si de los planos, Especificaciones Técnicas y otros documentos que formen parte del proceso de licitación.
- b.- Haber visitado el terreno
- c.- Estar conforme con las condiciones generales del servicio.
- d.- Conocer y aceptar las aclaraciones que el Municipio haya enviado en relación al proceso de licitación.

Se deberá incluir los siguientes documentos, en original y dos copias, que serán consideradas para la adjudicación de la propuesta.

- 3.- Boleta Bancaria que garantice la seriedad de la Propuesta, de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases.
- 4.- Declaración Jurada de no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de las ofertas
- 4.- Fotocopia de Patente Comercial Municipal de la Empresa Participante al día.



2.- " DOCUMENTACIÓN OFERTA TECNICA"

En este archivo el proponente debe incluir lo siguiente

- 1.- Diseño de las tarjetas.
- 2.- Curriculum del Oferente .
- 3.- Sistema para venta al público y control de las tarjetas.
- 4.- Uniforme para el personal (Modelo en diseño).
- 5.- Diseño de las tarjetas de identificación del personal.
- 6.- Programa de Trabajo para realizar el servicio, el que debe incluir Personal .Infraestructura, Metodología, N° de calles etc., la cual se evaluará la calidad técnica del servicio.
- 7.- Certificado de Experiencia, acreditada

3.-"SOBRE DOCUMENTACION OFERTA ECONOMICA"

1.- Formato Oficial de "Oferta Económica" del proyecto, indicando el monto total de la oferta de acuerdo a Formato. (Formato N° 3)

1.11.- APERTURA

La apertura será en forma electrónica el día y hora indicado en el Portal Mercado Público.

1.12.- SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

La Municipalidad aceptará la oferta mejor evaluada mediante el Decreto de Adjudicación lo que se notificará a través del Sistema de Información del Mercado Público.

1.13.- CRITERIOS DE EVALUACION

Precio	$X = \text{Precio mínimo ofertado} * 100 / \text{Precio Oferta X}$	20%
2 Experiencia de los Oferentes	Se evaluará la experiencia de los oferentes, acreditada con certificado de experiencia scanaeado y subido al portal Experiencia mayor o igual a dos años en el Servicio 40% Experiencia mayor o igual a un año y menor a dos años en el Servicio 20% Sin Experiencia 0 menor a un año en el Servicio 5% Si no presenta experiencia o no indica que no tiene experiencia el puntaje es 0%	40%
3 Calidad Técnica de los Bienes o Servicios	Se evaluará la oferta técnica ingresada al Portal.	20%



Oferta técnica	20%
Diseño de las tarjetas.	2%
Curriculum del Oferente .	2%
Sistema para venta al público y control de las tarjetas. Venta por Tarjetas 10 % Venta por Maquina 5 %	10%
Uniforme para el personal (Modelo en diseño). Si ofrece a lo menos dos tenidas 5% Si ofrece una tenida 2%	5%
Diseño de las tarjetas de identificación del personal.	1%

4.-Proveedor	Proveedor de la Provincia de Huasco 20%
	20%
	Proveedor Region de Atacama de otras Provincias de la Región 15%
	Otras Regiones que no sea la Región de Atacama 5%
	Acreditar con Patente Comercial al Día de la Casa Matriz de la Empresa Oferente

1.14 ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

1.14.1.- Adjudicación.

La Entidad licitante declarará inadmisibles cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en las presentes bases.

La Entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el más alto puntaje, de acuerdo con los criterios de evaluación y sus ponderaciones, establecidos en las presentes bases, a través de una resolución que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

1.14.2.- Re adjudicación

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases, la entidad licitante podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.



1.14.3.- Fecha de Adjudicación (aplazamiento):

Si por causas no imputables a la Entidad licitante, las que serán oportunamente informadas, no se puede cumplir con la fecha indicada en las bases para adjudicar, se publicará una nueva fecha en el portal www.mercadopublico.

1.13.4.- Resolución de Empates

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia".

Si aún persiste el empate entre oferentes, dicha situación se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Calidad de Bienes y Servicios".

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Proveedor"

De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio Oferta"

1.14. DE LAS GARANTIAS

1.-14.1.- Garantía Seriedad de la Oferta:

Para garantizar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una Boleta de Garantía Bancaria, garantía por un monto de 100.000 (cien mil pesos), la cual deberá ser extendida a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut. 69.030.500-3, pagaderas a la vista, irrevocable y tomada por uno o varios integrantes del oferente. El documento deberá ser entregado físicamente o bien enviado por correo certificado y recepcionado en la oficina de Partes de la I. Municipalidad de ValLENAR, Plaza 25 ValLENAR. El plazo para la recepción de este documento se extenderá hasta antes de la fecha y hora de cierre de presentación de las ofertas, para estos efectos, el horario será de lunes a viernes de 8:45: a 13:45 horas.

Esta garantía deberá tener una vigencia de 60 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todos las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por vía administrativa por la entidad licitante, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del proveedor adjudicado, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes bases para la suscripción del referido contrato, desistimiento de la oferta dentro del plazo de vigencia de 60 días corridos establecidos en las presentes bases, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en ChileProveedores dentro de los plazos establecidos en las presentes bases, facultará a la entidad licitante a materializar el cobro de dicha garantía.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: "Para garantizar la seriedad de la oferta de la propuesta pública **"CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS EN AREA URBANA DE LA COMUNA DE VALLENAR 2015"**

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad. La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 30 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.



Garantía Fiel Cumplimiento del Contrato:

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una Boleta de Garantía Bancaria, por un valor equivalente a 500000 (Quinientos mil pesos).

La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente, dentro de los 15 días hábiles siguientes contados desde la fecha de notificación de la adjudicación totalmente tramitada.

La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término del contrato. La garantía deberá ser extendida en pesos chilenos, a nombre de la I. Municipalidad de ValLENAR, Rut.69.030.500-3, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la propuesta pública CONCESION DE ESTACIONAMIENTOS CONTROLADOS EN AREA URBANA DE LA COMUNA DE VALLENAR 2015" y el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante.**

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel cumplimiento hasta 60 días hábiles posteriores a la culminación del respectivo contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor.

La restitución de la respectiva garantía será realizada 60 días después del término del contrato.

1.15.- COMISION EVALUADORA

Las propuestas serán evaluadas por una comisión evaluadora integrada por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, el Director de Administración y Finanzas, la directora de Asesoría Jurídica, el Director de Tránsito y Transporte Público, la Directora de Control, la Administradora Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaria Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, nombrada a través de una resolución dictada por la I. Municipalidad de ValLENAR.

La integración de la comisión evaluadora se publicará en www.mercadopublico.cl.

1.16.- SOLICITUD DE ACLARACIONES Y ANTECEDENTES

Una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes si correspondiere a través del Sistema de Información.

Los oferentes tendrán un plazo máximo de 48 horas corridas, contados desde la notificación del respectivo requerimiento, para responder a lo solicitado por la Entidad licitante o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. La Entidad licitante no considerará las respuestas o los antecedentes recibidos una vez vencido dicho plazo.

1.17.- DE LA CONTRATACION

El Proponente o su representante legal cuya propuesta haya sido aceptada deberá presentarse a firmar el Contrato dentro de un plazo de cinco días corridos luego de serle notificada la adjudicación.



En el evento que el adjudicatario se negare a firmar el contrato, la Ilustre Municipalidad adjudicará la Concesión al proponente que tenga, a su juicio, la segunda opción y hará efectiva la Boleta de Seriedad del proponente primitivamente seleccionado, toda vez que la negación de suscribir el contrato se entenderá como atentatoria de la seriedad de la oferta.

1.17.1.- Vigencia del Contrato y Renovación

El contrato tendrá una vigencia de seis meses, contados desde la fecha de la Firma del Contrato.

1.17.2.- Acreditación de Cumplimiento de Obligaciones Laborales

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar mediante una declaración jurada, que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta declaración deberá ser presentada cada seis meses de vigencia del contrato. Sin perjuicio de ello, esta Institución también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

1.17.3.- Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes y aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo.

1.17.4.- Cesión de contrato y subcontratación (prohibición)

El adjudicatario no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente, los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de esta licitación y, en especial, los establecidos en el respectivo contrato que se celebre con la I. Municipalidad de Vallenar.

1.17.5.- Coordinador del Contrato

El proveedor adjudicado deberá nombrar un Coordinador del Contrato, cuya identidad deberá ser informada a la I. Municipalidad de Vallenar.

En el desempeño de su cometido, el Coordinador del Contrato deberá, a lo menos:

- a) Informar oportunamente a la I. Municipalidad de Vallenar de todo hecho relevante que pueda afectar el cumplimiento del contrato.
- b) Representar al Proveedor, en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución del contrato.
- c) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este Contrato.

La designación del coordinador y todo cambio relativo a ésta, deberá ser informado a la I. Municipalidad de Vallenar por el proveedor a más tardar dentro de las 24 horas siguientes de efectuado la designación o cambio. La I. Municipalidad de Vallenar podrá rechazar o aprobar dicha designación. En caso de rechazo, el proveedor deberá nombrar otro coordinador y seguir el mismo procedimiento señalado precedentemente.

1.17.6.- Supervisión y Coordinación del Contrato por parte de la entidad licitante:

La entidad licitante definirá una contraparte Técnica para el coordinador del respectivo Contrato, la que ejercerá las siguientes funciones:

- a) Supervisar, coordinar y fiscalizar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las bases para el oportuno cumplimiento del contrato.



- b) Coordinar las acciones que sean pertinentes para la operación y cumplimiento de este contrato.
- c) Dar visto bueno y recepción conforme de los servicios, como también la tramitación de sanciones.

Las demás que le encomiende el presente instrumento.

1.17.7.- Causales de Cobro de la Garantía Fiel Cumplimiento Contrato

El adjudicatario será sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- d) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del adjudicatario para con sus trabajadores.
- e) Cuando el respectivo proveedor adjudicado no pague las multas aplicadas.
- f) Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.
- g) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.

1.17.8.- Procedimiento para la aplicación de sanciones:

A continuación se detalla el procedimiento asociado a la aplicación de las respectivas multas y cobro de la garantía de fiel cumplimiento:

Descripción de la Actividad:

Detectada una situación que amerite la aplicación de multa o el cobro de la boleta de garantía de fiel cumplimiento, el administrador del respectivo contrato, designado por la I. Municipalidad de Vallenar, notificará inmediatamente de ello al proveedor, por carta certificada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquella se motiva.

A contar de la notificación singularizada en el número anterior, el proveedor tiene un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito ante el administrador del correspondiente contrato, acompañando todos los antecedentes que respalden su posición.

Vencido el plazo indicado en el número anterior sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente sanción por medio de una resolución fundada de la I. Municipalidad de Vallenar.

Si el proveedor adjudicado ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, esta Dirección tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción del descargo del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la I. Municipalidad de Vallenar, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la sanción a aplicar. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

Recurso de reposición: El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada, para impugnar dicho acto administrativo, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva sanción. La I. Municipalidad de Vallenar tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Ahora bien, en el evento de que la sanción sea finalmente cursada, sea total o parcialmente, ésta se hará efectiva mediante el cobro de la garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.



1.17.9.- Terminado anticipado del contrato

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el oferente adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Si el adjudicado fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.
2. Si se disuelve la empresa adjudicada.
3. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes al suministro de los servicios, que importe una vulneración a los elementos esenciales del contrato, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Entidad contratante un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato.
5. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento.
6. Registrar, a contar de los 6 meses de vigencia del respectivo contrato, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

1.18.- CONDICIONES DE LA CONCESION

La Municipalidad de Vallenar, estará facultada para dejar sin efecto y sin derecho a indemnización alguna la concesión, como así también modificar y/o reacondicionar las áreas de estacionamientos y horarios en forma temporal o durante el período que dure la Concesión, en los siguientes casos:

1.18.2 Cuando sobreviene un menoscabo o detrimento grave al uso común.

1.18.2 Atraso en el pago de la Concesión a la I. Municipalidad por más de dos meses consecutivos (60 días).

1.19.- MULTAS

- a. Dará origen a una multa de 1 U.T.M. por las condiciones que se indican a continuación:
- b. No pago en la fecha respectiva a la Municipalidad de la mensualidad.
- c. El no pago de las cotizaciones previsionales que serán revisadas mensualmente.
- d. No respetar el área de la Concesión.
- e. El no entregar el vestuario ofertado por el Concesionario.
- f. La no identificación del personal.

1.20.- DEL PAGO

Deberá ser entregado a la Ilustre Municipalidad valor que debe ser ingresado en Tesorería Municipal en forma mensual.



1.21.- EL DOMICILIO

Para los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de ValLENAR y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

7.- Nómbrase al Director Secretaría Comunal de Planificación, Al Director de Administración y Finanzas, a la Directora de Asesoría Jurídica, al Director de Tránsito y Transporte Público, Directora de Control, al Administrador Municipal, donde actuará, además, presidiendo la ceremonia la Secretaría Municipal para integrar la Comisión Evaluadora de Ofertas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


NANCY FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




RUBEN ARAYA MEDINA
ALCALDE DE LA COMUNA
(S)

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Encargada de Licitaciones – SECPLA
- Sec. Comunal de Planificación
- Arch. Of. de Partes

RAM/NFR/LZG/EPF/JEA/me.-